



Nekazaritza Saila
Departamento de Agricultura

Mendi Zerbitzua
Servicio de Montes

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARLUZEA (ALAVA)

Referencia: MONTES

Exp nº: 169/24, 16-02-01 (lote 1)

Asunto: Solicitud rebaja tasación aprovechamiento forestal en Arluzea.

Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2026, la Junta Administrativa de Arluzea comunica al Servicio de Montes que habiendo quedado desierta la licitación del aprovechamiento maderable “Los Arrancaos”, en el MUP nº 266-5 y habiéndolo acordado en el concejo celebrado el 6 de mayo de 2026, SOLICITA al Servicio de Montes una nueva tasación del aprovechamiento maderable “Los Arrancaos” en el MUP nº 266-5, para realizar una nueva subasta.

Dicho aprovechamiento fue autorizado a la Junta Administrativa de Arluzea mediante Orden Foral 42/25, de 7 de febrero (expediente forestal 169/24).

Posteriormente, con fecha 8 de enero de 2026 el Servicio de Montes remitió a la Junta Administrativa de Arluzea la tasación correspondiente al señalamiento de arbolado realizado en el Monte de Utilidad Pública nº 266-5, junto con el correspondiente informe de señalamiento y el pliego de prescripciones técnicas, con un importe de tasación de 18.407,20 € (14 €/ m³).

Dada la necesidad selvícola de realizar el citado aprovechamiento y atendiendo a la petición de modificar las condiciones establecidas para adecuarla a las circunstancias actuales del mercado, se **AUTORIZA** a la Junta Administrativa de Arluzea una modificación de las condiciones de la licitación del citado aprovechamiento, en los siguientes términos:

- El tipo de licitación no podrá ser inferior a 15.777,60 € (12 €/m³), IVA o compensación no incluidos.
- El plazo para la realización del aprovechamiento será de 24 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato
- La entidad titular deberá comunicar a la Diputación Foral de Álava los resultados de la enajenación del aprovechamiento, mediante la remisión de las correspondientes actas para su inclusión en el expediente y efectos subsiguientes.
- Al menos un 15% de la liquidación final deberá ingresarse en el **fondo de mejoras** que la Entidad debe tener constituido para su utilización en las inversiones de mejora del monte.

En Vitoria-Gasteiz a fecha de firma electrónica


**Carlos Abad
López**

2026.07.29 11:39:51 +02'00'

Carlos Abad López
Jefe de la Sección de Producción y
Conservación Forestal (Zona Este)

VºBº
Luis Javier Román de Lara
Jefe del Servicio de Montes

Egiaztatze helbidea Direccion de comprobación
<https://egoltra.araba.eus/jizapidet/sgfcovel>

Egiaztapen kodea Código de verificación
aT7x-EEBr-jLZX-biIC



INFORME DE SEÑALAMIENTO DEL LOTE “LOS ARRANCAOS” EN EL M.U.P. 266-5, DE LA JUNTA ADM. DE ARLUZZEA (ÁLAVA)



Marzo 2025

ÁREA DEL SEÑALAMIENTO	30.26 has
NÚMERO DE PIES MARCADOS	3.550 ud
Roble: <i>Quercus pyrenaica</i>	2.278 ud
Haya: <i>Fagus sylvatica</i>	1.263 ud
VOLUMEN A EXTRAER	1.314,84 m³
Roble: <i>Quercus pyrenaica</i>	865,03 m ³
Haya: <i>Fagus sylvatica</i>	446,30 m ³

Índice

1. Localización y accesos	2
2. Descripción de los trabajos	3
2.1. Marcaje y medición	3
2.2. Objetivos	3
2.3. Peso de la clara o porcentaje de corta	3
3. Resultados del señalamiento	4
3.1. Arbolado a extraer	4
3.2. Productos a extraer	5
4. Biodiversidad	6
4.1. Formación vegetal dominante	6
4.2. Especies vegetales acompañantes	6
4.3. Madera muerta	7



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Nekazaritza Saila
Departamento de Agricultura
Mendi Zerbitzua
Servicio de Montes

1. Localización y accesos

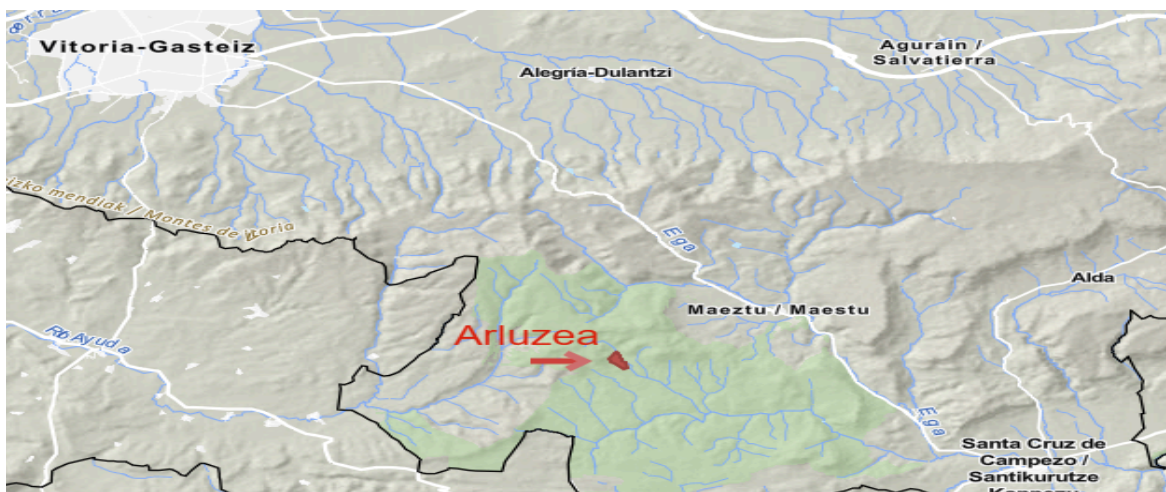


Imagen 2.1 Localización del área señalizada

El área marcada para la extracción del lote de madera se encuentra en el término “los arrancaos”, dentro del Parque Natural de Izki, concretamente en el monte de utilidad pública nº 266-5 (rodales 5n, 50 y 4g), propiedad de la Junta Administrativa de Arluzea, del municipio de Bernedo, provincia de Álava.

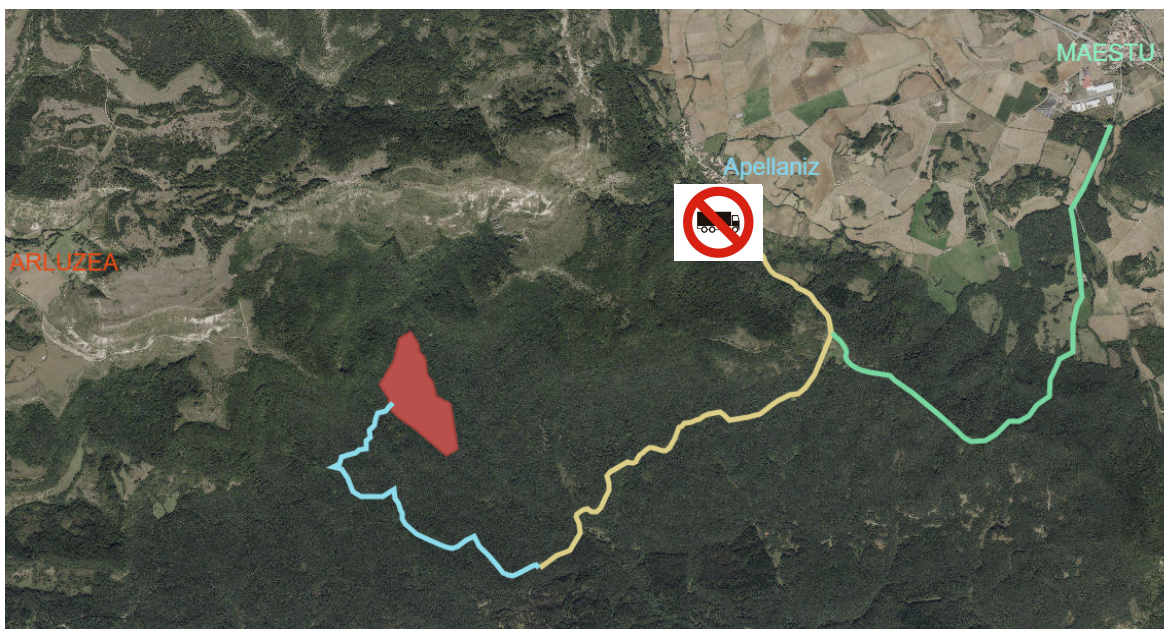


Imagen 2.2 Acceso al área señalizada.

El acceso más conveniente al área señalizada, tanto por calidad o estado de las pistas como por las conexiones por carretera, es desde Apellaniz para “turismos todoterreno” (6,4 km) y desde las inmediaciones de Maestu para camiones (9,3 km).



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Nekazaritza Saila
Departamento de Agricultura
Mendi Zerbitzua
Servicio de Montes

2. Descripción de los trabajos

2.1. Marcaje y medición

1. Los **árboles a apear** han sido marcados con spray, tanto en el tronco como en el raigal.
2. Los **árboles a anillar** se han marcado con una "**A**" dentro de un círculo con spray.
3. Los **árboles de interés** se han marcado con un signo de exclamación "!".
Deben ser respetados y no sufrir daños durante la corta ni el desembosque.
Se han determinado de interés por albergar algún microhábitat destacable, por ser especies minoritarias o por su calidad tecnológica sobresaliente.
4. No se han señalizado calles porque no era necesaria una sistematización de las mismas.
5. Se ha medido el diámetro normal de todos los árboles señalados para su corta.

2.2. Objetivos

En el señalamiento se persigue mejorar la calidad de la masa mediante:

1. La reducción de la competencia, tanto a los árboles de porvenir como a las especies minoritarias.
2. El freno de la expansión del haya dentro del marojal (4.1).
3. El fomento de la madera muerta.

2.3. Peso de la clara o porcentaje de corta

Las masas maduras e irregulares estarán en el óptimo de capitalización (equilibrio de producción) cuando se consigan los siguientes rangos: 170-210 m³/ha y en torno a 17 m²/ha. (Plan de ordenación Izki pag. 84)

A. Respecto al área basimétrica:

Muestreo reláscopico:

Se han realizado 10 muestreos en un recorrido representativo del lote y posteriormente se han organizado en orden ascendente según el área basimétrica inicial.

Considerando un peso de la clara teórico a no superar del 33% el muestreo realizado (27.47%) cumple dicha condición.

Las zonas de área basimétrica inicial baja (17-23) corresponden a áreas bajo el camino aclaradas en años anteriores, en las cuales la intervención se ha enfocado a grupos compactos de árboles. Éstas son fustales medios o altos, a diferencia de las zonas de área basimétrica inicial alta, que en general son latizales y fustales bajos sitios sobre el camino.

ÁREA BASIMÉTRICA (m ² /ha)			
Muestreo	Ab inicial	Ab final	% corta
1	17	14	17,65%
2	20	15	25,00%
10	23	16	30,43%
8	27	21	22,22%
3	28	22	21,43%
4	28	21	25,00%
9	31	21	32,26%
5	32	23	28,13%
6	33	23	30,30%
7	34	22	35,29%
Media	27	20	27,47%

B. Respecto al volumen

Se consideran adecuadas intensidades de 25-50 m³/ha, condición que se cumple en el señalamiento efectuado.

Volumen a extraer	1314,84 m ³
Superficie de marcación	30.26 ha
Peso de la clara	43,451 m³/ha



3. Resultados del señalamiento

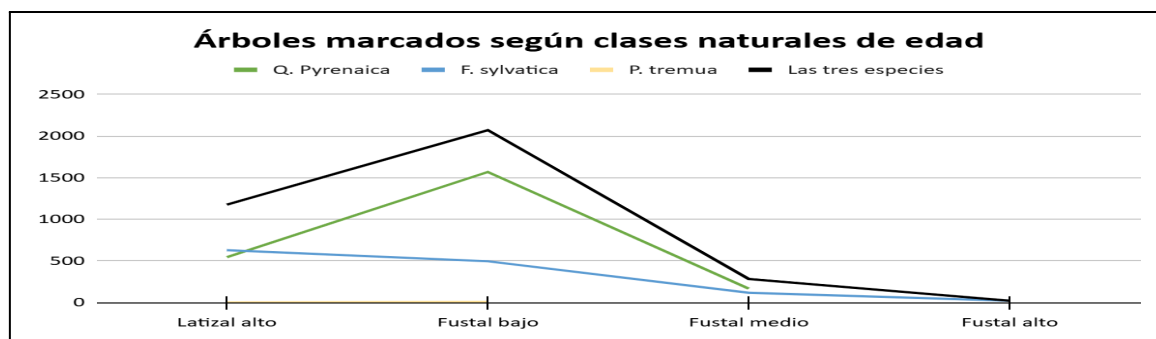
3.1. Arbolado a extraer

En silvicultura para caracterizar las masas o conjuntos de árboles se usan las clases naturales de edad, por ello y de manera similar se emplean aquí para describir el conjunto de árboles marcados y para destacar aspectos clave sobre el estado actual y la dinámica de la masa que nos ocupa.

CARACTERÍSTICAS	CLASES NATURALES DE EDAD	OBSERVACIONES EN CAMPO
Altura: 0 - Dn<10 cm	Diseminado, Repoblado, Monte bravo y Latizal bajo	Predominancia de <i>F. sylvatica</i>

Si bien la marcación física no afecta a los estratos inferiores, el recorrido exhaustivo del área señalizada aporta una visión general sobre las clases de edad más jóvenes. Así, en estas es reseñable la supremacía del haya, hecho que presagia un futuro incierto para el robledal y que insta a la acción.

CCAS	CLASES N. EDAD	ÁRBOLES MARCADOS PARA APEAR							
		Quercus pyrenaica		Fagus sylvatica		Populus tremula		LAS 3 ESPECIES	
		Nº	% del total	Nº	% del total	Nº	% del total	Nº	% del total
Dn: 10-20 cm	Latizal alto	545	15,35%	629	17,72%	1	0,03%	1175	33,10%
Dn: 20-35 cm	Fustal bajo	1567	44,14%	495	13,94%	8	0,23%	2070	58,31%
Dn: 35-50 cm	Fustal medio	166	4,68%	117	3,30%			283	7,97%
Dn>50 cm	Fustal alto			22	0,62%			22	0,62%
	Totales	2278	64,17%	1263	35,58%	9	0,25%	3550	100,00%
		3541		99,75%					



Según la tabla y gráfica adjuntas destacamos que:

1. El total de **árboles marcados** es de **3.550** unidades, siendo predominante el roble con casi dos tercios del total, seguido del haya con algo más de un tercio. La presencia del álamo temblón es testimonial con sólo 9 ejemplares fruto de la clara de mejora de un bosque monoespecífico (4.2.1).
2. Teniendo en cuenta que se actúa sobre 30.26 has, la **densidad a extraer** es de **117 pies/ha**
3. La presencia del haya es notable en el marojal.
Aunque para la conservación y mejora del marojal (4.1) el haya ha sido objetivo prioritario de la marcación, es destacable la abundancia de esta especie en latizal alto, al igual que en las clases de edad menores. Este hecho constatado confirma la capacidad colonizadora de esta especie en el marojal de Izki. Que solo existan hayas marcadas de fustal alto se debe también a la estrategia empleada (4.1), persiguiendo disminuir su superficie y capacidad de emisión de semilla.
4. En general el marojal discurre hacia fustal medio y alto.
En este aspecto hay que distinguir la zona bajo el camino que avanza a fustal alto y la zona sobre el camino que, con arbolado de menor tamaño, lo hace hacia fustal bajo/medio.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Nekazaritza Saila
Departamento de Agricultura
Mendi Zerbitzua
Servicio de Montes

3.2. Productos a extraer

A. Volumen por tipo de material

El cálculo del volumen se ha realizado mediante tasación individual por cubicación cilíndrica reducida con apoyo de la tarifa “Ecuaciones de cubicación para resalvos en pequeños diámetros de toorno (*Quercus pyrenaica*) en los montes de Izki”, método que en Izki ha arrojado errores en torno al 10-15%. No obstante, sumado a la dificultad de cubicar con precisión frondosas silvestres de porte irregular, el volumen calculado podrá verse incrementado por la apertura de calles, por derribos en el apeo, etc. Debido a todo lo expuesto es aconsejable el empleo del método “a resultados de medición final” para conocer el volumen real extraído y a la vez garantizar una transacción justa para todas las partes.

		Q. pyrenaica		F. sylvatica		P. tremula		Las 3 especies	
TIPO DE MATERIAL	Dn (cm)	Vol m3	% V total	Vol m3	% V total	Vol m3	% V total	Vol m3	% V total
Leña	10-20	57,77	4,39%	57,14	4,35%	0,11	0,01%	115,02	8,75%
Tronquillo	20-30	386,96	29,43%	118,12	8,98%	2,06	0,16%	507,14	38,57%
Madera media	30-45	395,65	30,09%	179,79	13,67%	1,34	0,10%	576,78	43,87%
Madera gruesa	45-65	24,65	1,87%	76,80	5,84%	0,00	0,00%	101,45	7,72%
Mad. muy gruesa	>65	0,00	0,00%	14,45	1,10%	0,00	0,00%	14,45	1,10%
	Totales	865,03	65,79%	446,30	33,94%	3,51	0,27%	1314,84	100,00%
		1311,33		99,73%					

Según la tabla adjunta destacamos que:

1. El **volumen total** es de **1.314,84 m³**, predominando el roble con casi dos tercios del total, seguido del haya con poco más de un tercio. La presencia del álamo temblón es testimonial.
2. Teniendo en cuenta que se actúa sobre 30.26 has, la **densidad a extraer** es de **43.451 m³/ha**
3. La mayor parte del material a extraer, 1083.92 m³ (82.44%), es tronquillo y madera media.

B. Calidad de los fustes, productos a extraer y valoración

Factores que influyen en la calidad de los fustes a extraer:

1. Especie: conlleva una calidad de madera intrínseca.

Quercus pyrenaica: madera de inferior calidad a otros robles por su fuste irregular.

Fagus sylvatica: madera dura, resistente y versátil, de gran calidad.

2. Tipo de intervención: la calidad varía según el tipo: aclareo, clara, corta final, etc

Este caso se asemeja a una clara, puesto que beneficiamos y dejamos los mejores árboles para el futuro.

3. Estado vegetativo: relacionado con el estado y valor de la madera.

Quercus pyrenaica: copas comprimidas en general y con abundantes roturas, fustes irregulares.

Fagus sylvatica: Abundantes fustes con nudos ciegos, portes irregulares y aparecen pies moribundos(4.1).

Por todo lo anterior determinamos que para el conjunto de árboles marcados la calidad es:

<i>Quercus pyrenaica</i>: calidad media	<i>Fagus sylvatica</i>: calidad media-baja
--	---

Si bien, el tipo de material (3.2.A) apunta a una serie de productos potenciales de valor, la baja calidad concurrente hace disminuir las expectativas. Así, a pesar de existir madera de grosor suficiente, se descarta la obtención de duelas de barricas, madera para desenrollo o chapa, y usos de carpintería.

Quedan pues los usos más modestos como la leña, biomasa, papel, embalajes, piecerío y construcción cuyo valor en este contexto de mercado y habida cuenta la distancia de desembosque (1), podría estar en la horquilla de los 14-18 €/m³ según la demanda puntual y la concurrencia de interesados.



4. Biodiversidad

4.1. Formación vegetal dominante

El **marojal** es el tipo de bosque dominante en la zona señalizada salpicado con manchas de hayedo. Según la señalización, el número de árboles de *Quercus pyrenaica* es de 64.17%, y de *Fagus sylvatica* el 35.58 %.

Con respecto al marojal el plan de ordenación de Izki determina como objetivo general 10.4.5: “*Conservar y mejorar el marojal: Garantizar (conservar, proteger y mejorar) la permanencia a largo plazo de la masa de marojal de Izki y los hábitats y especies de interés comunitario con los que interactúa.*”

El principal escollo que encontramos para cumplir este objetivo general es la capacidad colonizadora del haya..Este potente fenómeno se da de manera natural debido a los siguientes factores:

- Temperamento o tolerancia a la sombra:

El haya tolera la sombra por lo cual regenera y desarrolla bajo el dosel del robledal mientras que el marojo, de menor tolerancia, no es capaz de regenerar bajo el hayedo.

- Velocidad de crecimiento:

El haya crece más rápido doblegando al marojo en competencia directa. (Valores medios de crecimiento: *F. sylvatica*: 4m³/ha. año; *Q. pyrenaica*:2,5m³/ha. año). Además, esta capacidad le permite alcanzar la altura de robles más añosos, sombreándolos e incluso matándolos.

Tal y como se observa en campo esta colonización conlleva una reducción de la superficie del marojal, puesto que una vez instalado el hayedo este roble no es capaz de recuperar terreno de forma natural. Como la pérdida de superficie de marojal es contraria al objetivo 10.4.5 citado, se hace necesaria una acción antrópica para solucionarlo o minimizarlo, motivo por el cual como estrategia general en la marcación, en caso de competencia entre haya y roble se ha favorecido al marojo.

Esta colonización, además de la pérdida de superficie de marojal, conlleva otro problema añadido que afecta a la salud de la masa y la calidad de la madera. Como hemos visto el haya se instala y crece rápidamente dentro de los marojales, pero se ha detectado que en muchas ocasiones desarrolla un porte defectuoso, nudoso, e incluso con problemas de afección de hongos o mortalidad precoz debido a condiciones adversas del nuevo medio conquistado. En el caso en que además hayan dominado a los marojos de alrededor la masa resultante es de una salud y calidad pésima.

4.2. Especies vegetales acompañantes

En el área señalizada, aunque el estrato arbóreo está dominado por marojos y hayas, también aparecen de manera puntual o en pequeños grupos otras especies, bien por la existencia de suelos azonales o por ser parte intrínseca de la biodiversidad de estos bosques. Así, se han detectado las siguientes especies arbóreas acompañantes: *Quercus robur*, *Populus tremula*, *Taxus baccata*, *Alnus glutinosa*, *Salix atrocinerea*, *Malus sylvestris*, *Fraxinus excelsior* y *Acer campestre*. En la señalización y con objeto de potenciar la biodiversidad se ha dado prioridad a estas especies minoritarias, intentando mejorar su estabilidad, supervivencia y vigor. Tan sólo casos de bosquetes monoespecíficos de una especie acompañante se han marcado algunos pie s con los fines citados.

En el estrato arbustivo destaca *Ilex aquifolium*, muy abundante y en progresión.



4.3. Madera muerta

La madera muerta es un elemento dinámico de los ecosistemas forestales cada vez más utilizado como indicador de la madurez, naturalidad y biodiversidad de los bosques (Travaglini et al., 2006; Brin et al., 2008)

Plan de ordenación Izki: Ya en los fundamentos y estrategias del plan se contempla la integración de la madera muerta como parámetro a contemplar y se determina como objetivo general del plan aumentar los niveles de madera muerta en pie y en suelo.

En el área de señalamiento la presencia de madera muerta es evidente y de diversas tipologías:

- Madera muerta en pie

Se han detectado durante la marcación árboles, estacas y tocones cortados. A destacar la presencia de tocones signo de un aprovechamiento anterior y la alta frecuencia de estacas de las etapas 3 a la 7.

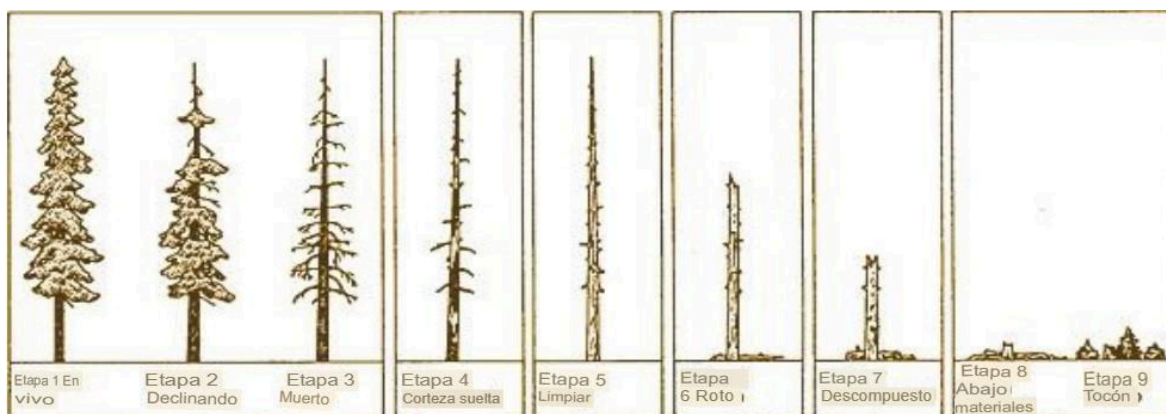


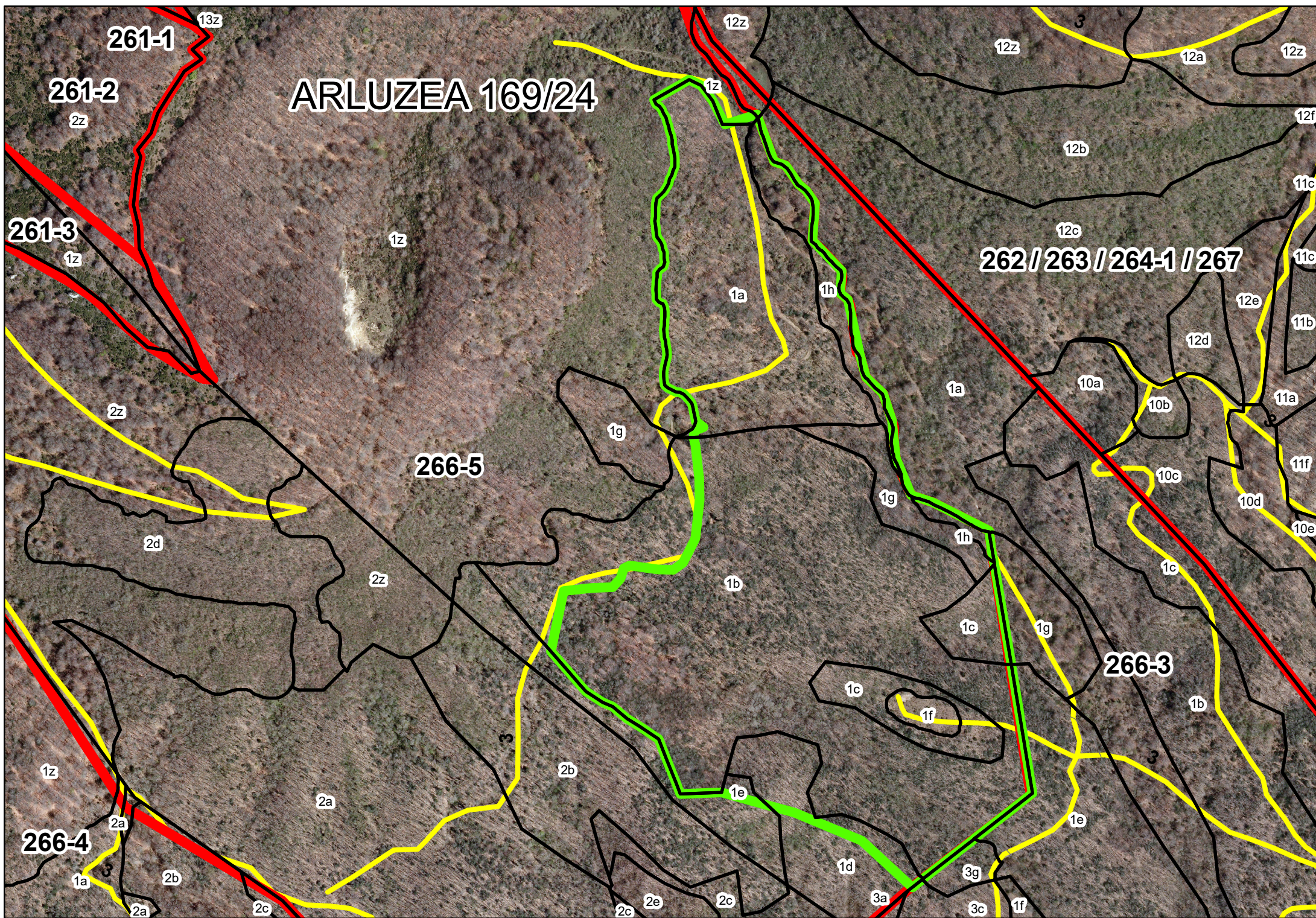
Figura 1. Estados de descomposición por aspecto visual (Comas y Vayreda, 2016).

- Madera muerta en el suelo

Existen maderas gruesas, medias y finas. Se ha detectado una gran cantidad de madera muerta en el suelo de diámetros finos procedente de la rotura de copas producidas por nevadas de años anteriores.

Acciones acometidas para fomentar el aumento de madera muerta:

- Toda estaca y árbol muerto ha quedado sin marcar para preservar la cantidad de madera muerta, así como para mejorar el hábitat, refugio o alimento de especies delicadas como el pico mediano y los quirópteros entre otros.
- Se han conservado hayas en etapa 2 y 3, abundantes por pequeñas áreas, para aumentar en un futuro próximo la cantidad de madera muerta.
- Se han conservado árboles dominados de poco vigor como ejemplares que potencialmente a medio plazo pasarán a formar parte de la madera muerta.





Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Nekazaritza Saila
Departamento de Agricultura

Mendi Zerbitzua
Servicio de Montes

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO
FORESTAL EN EL MUP Nº 266-5 "IZKI BAJO", DE LA PERTENENCIA DEL PUEBLO DE
ARLUZEA,**

Monte:	MUP nº 266-5
Espacio Natural Protegido	Izki (ES2110019), Parque Natural, Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)
Lote:	Único
Pertenencia:	Pueblo de Arluzea
Término municipal:	Bernedo
Lotes/paraje:	MUP nº 266-5, rodales 1a, 1b (parcial), 1c, 1d (parcial), 1e (parcial), 1f, 1g, 1h
Medición estimada: (Según informe señalamiento)	1.315 metros cúbicos con corteza
Superficie. estimada:	30,26 ha.
Especie(s):	<i>Quercus pyrenaica, Fagus sylvatica y Populus tremula</i>
Monte certificado:	No
Plazo de ejecución:	24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato
Limitaciones temporales	<i>Las labores forestales más intensivas tales como cortas, claras, resalveos, entresacas, apertura de vías o desembosque de madera no se permiten entre el 1 de abril y el 31 de julio, salvo autorización expresa.</i>
Obras complementarias:	Sin obras complementarias
Operaciones facultativas	
Sujeto a:	Resultas de liquidación final.



1. Condiciones generales

1.1. Es objeto del contrato la enajenación del siguiente lote de arbolado, en virtud de lo dispuesto el Artículo 35 y siguientes de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, reguladora del régimen de los montes del Territorio Histórico de Álava y conforme a las Cláusulas de este Pliego de Condiciones Facultativas y a las del correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirán para su contratación:

Aprovechamiento “a resultas” en los siguientes montes: MUP nº 266-5, rodales 1a, 1b (parcial), 1c, 1d (parcial), 1e (parcial), 1f, 1g, 1h, de la pertenencia del pueblo de Arluzea; mediante clara selectiva con criterios prosilva en 30,26 ha de arbolado de *Quercus pyrenaica*, *Fagus sylvatica* y *Populus tremula*.

1.2. Todas las operaciones de derribo, arrastre, saca, obras complementarias previstas, etc. serán por cuenta del adjudicatario.

1.3. Todas las cantidades reflejadas, tanto de valoración de madera como de obras complementarias, se deberá entender que no incluyen el IVA (impuesto sobre el valor añadido), es decir, a dichas cantidades habrá que sumar el IVA que corresponda en cada caso según la normativa vigente.

1.4. El rematante responderá de todos los daños y perjuicios causados como consecuencia de cualesquiera trabajos del aprovechamiento. Tras el fin de los mismos todas las infraestructuras del monte deberán quedar en igual o mejor estado del que se lo encontró el adjudicatario.

2. Condiciones específicas

2.1. Principios generales

2.1.1. El objeto del aprovechamiento es la realización de una clara, con criterio prosilva, en los rodales señalados en el Plano de Actuaciones del Anexo I y el Informe de Señalamiento del Anexo II con el fin de eliminar competencia y concentrar el crecimiento de los árboles de mejor calidad.

2.1.2. La Administración determinará el orden de avance de las cortas, y sin que el adjudicatario pueda alegar condición alguna que haga poco rentable la explotación en una parte del área de actuación.

2.2. Sobre el derribo

2.2.1. Dentro de la zona de aprovechamiento podrán encontrarse:

- Árboles marcados con un círculo de spray a 1,30 de altura y un punto de spray en la base del tocón: árboles de corta.
- Pies marcados con un triángulo con un punto en el centro: árboles moribundos o secos que no deberán ser cortados.
- Excepcionalmente pueden existir pies marcados con pintura mediante una “A”, que indica que el árbol deberá ser anillado por parte del adjudicatario, con un corte a lo largo de toda su circunferencia para que muera en pie y sin que pueda aprovechar su madera.
- Pies marcados con tres rayas horizontales o exclamación: pies de porvenir o singulares, sobre los que habrá que extremar las atenciones para evitar infringirles daños.



2.2.2. Salvo error, todos los pies señalados para su corta tienen un punto de pintura en la parte baja, para la posterior comprobación.

2.2.3. Únicamente se cortarán los pies señalados como a apear. Con carácter general se aprovecharán los árboles derribados, siempre que presenten características adecuadas para su aprovechamiento y salvo indicación en contrario sobre la necesidad de respetar algún pie por sus especiales características como hábitat.

2.2.4. En cualquier momento el personal técnico del Servicio de Montes o el personal de la Guardería Forestal podrán señalar, para su corta y retirada, algunos pies que sea necesario eliminar para la adecuada gestión del monte.

2.2.5. En caso de que el adjudicatario considere necesario cortar algún pie para efectuar un mejor desembosque, deberá comunicarlo al/la guarda forestal, que evaluará la necesidad de la corta y, en caso de que estimen que sí sea precisa, procederán a su señalamiento, momento a partir del cual el rematante podrá efectuar la corta.

2.2.6. En caso de duda respecto a la aplicación conjunta de todos los criterios expuestos, así como de las prioridades en casos dudosos, el adjudicatario deberá recabar instrucciones al personal técnico del Servicio de Montes.

2.2.7. Los tocones quedarán por encima de la marca de control, a una altura no superior a 15 cm sobre el suelo mineral.

2.2.8. El derribo de los árboles se orientará siempre al objeto de evitar daños a los árboles que hayan de quedar en pie, especialmente a los pies de porvenir o singulares (marcado con tres rayas horizontales), así como a la regeneración anticipada. El adjudicatario deberá contar con los medios necesarios para dirigir la caída del arbolado (cuñas, cable tractor..).

2.2.9. En caso de que un árbol cuya corta no estuviese prevista, aplicando las condiciones de este pliego, resultase dañado en el derribo o en el arrastre, deberá permanecer sin cortarse, salvo que se trate de un árbol descopado y no marcado como árbol de porvenir, en cuyo caso se aprovechará, y también salvo indicación en contrario del personal del Servicio de Montes, que podrá juzgar conveniente la corta de algún pie dañado en concreto. Si algún pie de porvenir o singular se viesen afectados, el rematante deberá informar de tal evento a la guardería forestal. Con carácter general, se valorarán los daños infligidos para su abono por el rematante como daños inevitables, salvo que por su cuantía, ubicación u otras características se conceptúen como daños evitables, en cuyo caso procederá la apertura de un expediente sancionador. La valoración y pago de los daños y perjuicios ocasionados no otorgará derecho alguno para el aprovechamiento de los pies afectados.

2.2.10. No se cortarán pies de tejo. Tampoco se cortarán árboles no señalados que contengan nidos de aves salvo necesidad imperiosa por el tránsito de maquinaria. En caso de plataformas de rapaces deberá tener consentimiento expreso de la administración para apear dichos pies.

2.3. Sobre el desembosque

2.3.1. El desembosque no podrá iniciarse hasta que en visita a la corta, la guardería forestal o los técnicos del Servicio de Montes así lo autoricen, una vez comprobado que el apeo se realiza con los criterios establecidos y aquellas otras cuestiones que estimen necesarias.

2.3.2. Con el objeto de reducir al máximo los daños por roce al arbolado en pie, la saca se realizará con el árbol desramado y con una longitud máxima de troza de 6 m, salvo que expresamente se autorice la saca en largo por la Guardería Forestal y siempre que no se produzcan daños por roce al arbolado en pie.



2.3.3. Si hubiera calles en la clara se deberán aprovechar para efectuar el desembosque; si puntualmente fuese necesario cortar algún pie para ensancharlas, el adjudicatario deberá comunicarlo al personal del Servicio de Montes, el cual resolverá lo que estime procedente. En los rodales donde no existen calles previas, se podrán realizar calles como máximo de cuatro metros de anchura, y espaciadas, como media, un mínimo de 18 metros entre ejes. Teniendo en cuenta que las laderas nunca son perfectamente uniformes, deberán existir lugares donde ese espaciamiento sea superior para alcanzar ese mínimo de 18 metros entre ejes. La dirección de las calles será fijada por la Administración Forestal, que en rodales de ladera seguirán la dirección de la línea de máxima pendiente y en caso de existir terrazas de repoblación se hará perpendicularmente a dichas terrazas, salvo que se autorice otra dirección por parte del personal del Servicio de Montes. En las calles se cortarán todos los árboles, con la excepción que figura en este mismo punto. Si en la calle existieran pies de especies protegidas o que, a juicio del personal del Servicio de Montes, sean de un valor notable, se desviará la calle para evitar afectarles. **Cuando el espaciamiento del arbolado o la existencia de calles previas permita moverse a la maquinaria con mínimos daños, según criterio de los técnicos del Servicio de Montes, no se realizarán dichas calles.**

2.3.4. En las zonas con pendiente superior al 50%, con rocosidad o en general con condiciones que impidan un tránsito de maquinaria seguro y no lesivo para el suelo, la madera se arrastrará hasta el borde de la pista o vía de saca para su posterior elaboración. No se efectuarán calles y cada árbol marcado se extraerá por los huecos en línea que el señalamiento ha procurado prever sin producir daños en el arbolado remanente.

2.3.5. En las zonas no transitables por arrastrador se entenderá como franja mínima de cableo, en la que la extracción es obligatoria, la comprendida entre una línea trazada 35 metros por encima de una pista y 75 metros por debajo de la misma, medidos sobre el terreno. En esas zonas no transitables, si existiese superficie fuera de la franja mínima de cableo pero comprendida en los rodales de corta, el adjudicatario podrá solicitar la realización de vías de desembosque para acceder a estos lugares de difícil extracción de la madera. El personal técnico del Servicio de Montes decidirá sobre la conveniencia de la ejecución de las vías propuestas; en caso de que éstas, por motivos ecológicos o de otro orden, no fueran admitidas, no será obligatorio el aprovechamiento fuera de la franja mínima de cableo.

2.3.6. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzcan procesos erosivos de relevancia en las calles de desembosque. Para ello deberá asegurar la salida de las aguas de escorrentía de dichas calles, realizando cortes sesgados en el terreno cuando así le sea indicado por el personal del Servicio de Montes. Cuando en las calles no haya rodadas o, en general, una zona más baja que encauce el agua, no serán precisos esos cortes; se valorará de forma positiva la acumulación de ramas y follaje en las calles, que disminuyen el impacto de la maquinaria y los riesgos erosivos. En caso de ser necesarios, la distancia entre dichos cortes será como máximo de 30 metros cuando la pendiente del terreno sea superior al 30%, pudiendo estar más separados en caso de que la pendiente sea inferior.

2.3.7. En el lugar donde las calles de desembosque confluyen con las pistas forestales se deberán realizar los trabajos necesarios para que las vías forestales y sus instalaciones auxiliares conserven su completa funcionalidad en la evacuación de las aguas, manteniendo o mejorando las condiciones previas al aprovechamiento. En este sentido, deberán limpiarse cunetas, badenes y pasos de agua para no modificar la escorrentía, así como repasar taludes y terraplenes en caso necesario.

2.3.8. El adjudicatario no podrá interrumpir el tránsito por las vías forestales. Deberá asegurar además, en todo momento, que no se producen erosiones como consecuencia del tránsito de la maquinaria o vehículos. En particular, en caso de que se generen rodadas en terrenos en pendiente, procurará la inmediata salida del agua de las rodadas, realizando los trabajos necesarios para evitar que con la escorrentía se produzcan erosiones apreciables; en cuanto el terreno esté suficientemente seco se deberá nivelar el terreno para hacer desaparecer esas rodadas.



2.3.9. No se autoriza la nueva apertura o rehabilitación de viejas trochas o arrastraderos salvo las previstas en su caso en el plano del aprovechamiento. Cuando el rematante lo considere imprescindible deberá solicitarlo ante la Administración.

2.3.10. Los lugares de apilado deberán ser previamente acordados con los técnicos del Servicio de Montes o con el personal de la Guardería Forestal. En cualquier caso los cargaderos nunca se realizarán en las cunetas de los caminos.

2.3.11. La Administración podrá condicionar el tamaño de las pilas. Las pilas deberán apoyarse sobre trozas, nunca sobre árboles en pie. Dichas trozas deberán ser retiradas del monte.

2.3.12. No se autoriza la extracción de madera muerta caída en el suelo.

2.4. Sobre la saca.

2.4.1. Los conductores de vehículos y demás operarios del rematante, cuidarán, bajo las sanciones a que haya lugar, de cerrar las barreras de paso que utilicen con motivo de las operaciones que exija el aprovechamiento.

2.4.2. La saca de la madera a la carretera se efectuará siguiendo las instrucciones y condiciones que marque la Junta Administrativa de Arluzea. En ningún caso se extraerá la madera a través del pueblo de Apellániz.

2.5. Sobre el control.

2.5.1. El adjudicatario de los trabajos está obligado a respetar las condiciones que para el derribo y saca de la madera se establezcan sobre el terreno por parte del personal del Servicio de Montes, con miras a evitar la erosión superficial y los daños al arbolado remanente y en especial a los árboles de porvenir o singulares, y para la conservación en lo posible de la regeneración natural que pudiera existir. El adjudicatario será responsable de los daños que puedan originarse en las operaciones de corta y desembosque.

2.5.2. La Administración podrá realizar cuantas visitas y operaciones de control considere necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de estas condiciones.

2.5.3. El aprovechamiento será a resultas de medición final incluso para el arbolado que se marque a mayores durante la ejecución del aprovechamiento por los motivos ya descritos.

2.5.4. El control del volumen de aprovechamiento se realizará con carácter general en cargadero mediante la medición de las pilas.

2.5.5. La medición final se realizará en estéreos. En este caso se utilizará un factor de conversión de $1st=0,55 m^3$.

2.5.6. El control de la corta y de calidades de madera se realizará con carácter general mediante control de tocones.

2.5.7. En caso de que el adjudicatario, por olvido, dificultad de saca u otras causas, no corte algún pie, éste se liquidará a un precio doble del de adjudicación. De idéntica forma se procederá con las ramas y puntas de tronco que sea obligatorio aprovechar por exceder los diámetros establecidos.

2.5.8. No obstante lo expuesto sobre los sistemas de medición, se podría establecer cualquier otro sistema de control que garantice la objetividad y claridad del proceso siempre que haya un acuerdo entre las partes con el objetivo de mejorar y simplificar el trabajo.



2.6. Sobre las fechas de ejecución.

2.6.1. Por indicaciones del Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava *las labores forestales más intensivas tales como cortas, claras, resalveos, entresacas, apertura de vías o desembosque de madera no se permiten entre el 1 de abril y el 31 de julio*, para evitar la afección al periodo crítico de reproducción del pico mediano, de las rapaces forestales y de los quirópteros arborícolas, salvo autorización expresa del Servicio de Patrimonio Natural.

2.6.2. Si no fuese posible finalizar el aprovechamiento en el plazo fijado se deberá solicitar prórroga. Sólo podrá ser autorizada concesión de prórroga para los aprovechamientos forestales, previa petición del adjudicatario, en los siguientes casos:

- Cuando se hayan producido suspensiones temporales del disfrute por actos procedentes de la Administración.
- En virtud de disposiciones de los Tribunales de Justicia.
- A causa de la imposibilidad física de acceso al monte. O por otras causas, debidamente justificadas por el concesionario y previo acuerdo favorable.

2.6.3. El plazo máximo de duración de dichas prórrogas será el mismo que el concedido inicialmente para el aprovechamiento.

2.6.4. El derribo podrá llevarse a cabo únicamente con la savia parada.

2.6.5. El desembosque deberá llevarse a cabo durante el periodo de buen tiempo, para no dañar en exceso las pistas y cuando los suelos no presenten excesiva humedad, que provocaría la formación de profundas rodadas en el monte. En particular, deberá suspenderse cuando el tránsito de maquinaria esté causando daños de entidad en los suelos forestales. También se suspenderá el desembosque en caso de que se produzcan daños a los pies remanentes juzgados como excesivos por la administración forestal.

2.6.6. En cualquier momento, si se estima necesario para evitar molestias a las especies protegidas, por excesiva humedad en el terreno o en general para prevenir daños, el personal del Servicio de Montes podrá acordar la paralización de cualquiera de los trabajos. En caso de que el adjudicatario así lo solicite, de la paralización y posible continuación de los trabajos se levantará el acta correspondiente, no computando los días de paralización en el plazo de ejecución del aprovechamiento. En otro caso, podrá ser verbal y no interrumpir el cómputo para el plazo de ejecución. La paralización se puede referir sólo a una parte de la zona objeto de aprovechamiento, o a un tipo de trabajo; si es posible la continuación de los trabajos en otras partes o con otros tipos de trabajos, no se computarán los días de paralización. El adjudicatario del aprovechamiento evitará en todo lo posible molestias a la fauna o daños al ecosistema.

2.7. Sobre los restos

2.7.1. Los troncos y ramas se aprovecharán hasta 10 cm de diámetro en punta. Se establece un margen de tolerancia de 2 cm, pero la media deberá ser en todo caso inferior a las cifras establecidas, con la siguiente excepción: en lugares no transitables por maquinaria, donde la distancia de arrastre por cable sea elevada, si el personal del Servicio de Montes estima que la saca de las copas puede ocasionar daños inadmisibles, podrá autorizar la permanencia de restos de mayor diámetro. Los restos de corta se dejarán distribuidos por el monte, intentando que su acumulación sea mayor sobre las calles de desembosque y en las zonas por donde transite maquinaria, con el fin de evitar posibles daños al suelo.

2.7.2. La superficie de corta deberá quedar libre de todo tipo de desechos y basuras, salvo restos orgánicos procedentes de la comida de los operarios, que deberán permanecer, no obstante, en ubicaciones poco visibles. En caso de incumplimiento de esta condición, y tras aviso al rematante, la



entidad podrá ejecutar subsidiariamente la limpieza del monte con cargo a la fianza técnica, al margen de otras sanciones que pudieran corresponder.

2.8. Otras condiciones.

2.8.1. Si el rematante precisara efectuar alguna construcción auxiliar, albergue para sus operarios, depósitos, etc, dentro de la zona objeto de la entrega o en el resto del monte, lo solicitará de la Diputación Foral de Álava y a la Junta Administrativa de Arluzea, quienes dictarán las normas y condiciones pertinentes.

2.8.2. La Administración podrá exigir el tronzado de determinado número de árboles bajo determinadas condiciones, al objeto de realizar mediciones sobre ellos. Dichas piezas serán valoradas conforme al precio medio del aprovechamiento y su valor deducido del importe del aprovechamiento, salvo en el caso de que el rematante pueda aprovecharlas.

2.8.3. La Administración podrá llevar a cabo el aprovechamiento de los frutos de los árboles derribados, sobre los que el rematante no tiene derecho alguno.

2.8.4. El adjudicatario no podrá interrumpir el uso de caminos y pasos para el ganado, que deberán estar transitables en todo momento. Será responsable de su conservación y reparación al concluir el aprovechamiento o, en otro caso, se verá obligado a abonar los daños y perjuicios que correspondan.

2.8.5. El arreglo de las pistas y vías de saca, una vez finalizado el aprovechamiento, se efectuará con retroexcavadora con el objetivo de minimizar el movimiento de tierras y conseguir un mejor acabado.

2.8.6. Se adoptarán las precauciones necesarias para evitar que se produzcan incendios forestales. El personal y maquinaria que participen en la explotación deberán colaborar con la Administración en la extinción de cualquier incendio para el que sean requeridos mientras trabajan en el monte. La administración pagará con posterioridad el trabajo prestado.

2.8.7. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido en virtud de la adjudicación definitiva, ordenándose la retirada de la licencia concedida, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al adjudicatario.

2.8.8. Las infracciones cometidas por el concesionario en el ámbito del aprovechamiento, así como las derivadas de hechos ajenos a cualquier actuación autorizada, serán sancionadas conforme a lo previsto en el Título VII de la Norma Foral 11/2007, de Montes.

2.8.9. En lo no previsto por el presente Pliego de Condiciones, regirán las disposiciones relativas de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes, la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, TRLCSP, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y demás disposiciones complementarias concordantes.

2.9. Fin de los trabajos

2.9.1. A la finalización de los trabajos de aprovechamiento el adjudicatario informará de dicha finalización para proceder a la visita de reconocimiento y firma por triplicado del Acta de reconocimiento final.

2.9.2. En el supuesto de que tras el reconocimiento se detectaran daños o que se considere que no han finalizado los trabajos, se pospondrá la firma del Acta hasta la definitiva reparación de los daños



y/o finalización de los trabajos para lo cual el adjudicatario tendrá un plazo de un mes. Salvo causa de fuerza mayor, transcurrido el mes de plazo la entidad podrá realizar las reparaciones necesarias con cargo a la fianza.

En Vitoria-Gasteiz a fecha de firma electrónica

El técnico de la Sección de Producción y
Conservación Forestal (Zona Este),

CARLOS ABAD

LOPEZ -

Fdo. Carlos Abad López

18592421A



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO
FORESTAL EN EL MUP N° 266-5 “IZKI BAJO”, DE LA PERTENENCIA DEL PUEBLO DE
ARLUZEA,**

ANEXO I. PLANO DE ACTUACIONES



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO
FORESTAL EN EL MUP N° 266-5 “IZKI BAJO”, DE LA PERTENENCIA DEL PUEBLO DE
ARLUZEA.**

ANEXO II. INFORME DE SEÑALAMIENTO

